



Cómo solicitar el Kit de Voto Accesible para personas con discapacidad visual en las elecciones del 29-N



El Ministerio del Interior dispone de un procedimiento que permite solicitar un kit adaptado. Las personas ciegas o con discapacidad visual severa cuentan con un mecanismo oficial diseñado para garantizar que puedan votar de forma independiente, con plena autonomía y total secreto en su centro electoral el próximo 29 de noviembre. Se trata de un procedimiento regulado por el Real Decreto 1612/2007 y puesto a disposición por el Ministerio del Interior.

Se trata del Kit de Voto Accesible, un sistema voluntario que permite a los electores formados en el sistema braille seleccionar su papeleta en secreto y sin depender de terceras personas.

Requisitos para acceder al procedimiento

Para poder solicitar el material adaptado de cara a la jornada electoral, el elector debe estar inscrito en el censo electoral, saber utilizar el sistema braille y tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o estar afiliado a la ONCE

Este sistema es totalmente voluntario. Por lo que aquellas personas que lo prefieran pueden seguir acudiendo a su colegio electoral acompañadas por una persona de su confianza para que les asista durante la votación.

Solicitud por teléfono: plazos y datos necesarios

El trámite no se realiza en el colegio electoral el mismo día de la votación, sino de forma previa a través de la línea telefónica gratuita habilitada por el Ministerio del Interior: 900 150 000. La solicitud se puede llevar a cabo desde el mismo día de la publicación de la convocatoria electoral hasta 27 días después (ambos inclusive).

Durante la llamada, el votante deberá facilitar datos personales para que se gestione la llegada del kit a su colegio correspondiente como el nombre y apellidos, el número de DNI, el domicilio y un



teléfono de contacto.

¿En qué consiste el Kit de Voto Accesible?

El día de los comicios, tras identificarse ante los miembros de su mesa electoral, el votante recibirá en mano su kit adaptado.

Este paquete incluye las papeletas y sobres oficiales con idéntico color, tamaño y formato a los que utiliza el resto del censo y la documentación complementaria en braille , es decir, sobres y guías impresas en braille que identifican de manera clara cada una de las candidaturas que se presentan a las elecciones.

Posteriormente, el votante puede acudir a los espacios habilitados dentro del colegio electoral para manipular la documentación en privado, aunque la normativa también permite llevarse el kit fuera del local electoral y regresar más tarde a depositar el voto.

Con la papeleta introducida en el sobre oficial, el elector regresa a la mesa, muestra su documento e introduce el sobre en la urna. Asimismo, desde el Ministerio se recomienda al elector llevarse consigo el kit y todo el material sobrante al finalizar, asegurando así el secreto absoluto de la opción elegida.